

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

## MADRID NÚMERO 3

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.169 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Alhambra Cañadas, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social", y "Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada", sobre seguridad social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Procede estimar la demanda interpuesta por don Agustín Alhambra Cañadas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Asepeyo", "Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo, declarar al actor en situación de incapacidad permanente total cualificada derivada de accidente de trabajo y condenar a la mutua demandada para que abone al actor la prestación de incapacidad permanente total cualificada en la cuantía del 75 por 100 de la base reguladora mensual de 1.347,50 euros, y fecha de efectos de 24 de marzo de 2009, con absolución de la empresa, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que proceda respecto de estos organismos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.280/10)